Bogotá, 1 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Atn.: Arquitecta **YESENIA HERREÑO BERNAL**
Directora General
Ingeniero **DIEGO BONILLA**
Supervisor Convenio ICCU 381-2025
Calle 26 N° 51-53 Torre Central Piso 6
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 – "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Concepto técnico favorable de la Interventoría para la inclusión de ítems de mantenimiento y limpieza de vallados en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025.

Respetados señores:

En nuestra calidad de Interventoría del **Contrato de Consultoría CM-0010-2025**, cuyo objeto se encuentra asociado al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra pública **LP-0014-2025**, y en atención a la solicitud elevada por el Municipio de Funza ante el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, mediante comunicación de fecha 31 de agosto de 2026, relacionada con la inclusión de ítems correspondientes al capítulo de **Mantenimiento y Limpieza de Vallados** en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, nos permitimos emitir el presente concepto técnico.

1. ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD TÉCNICA

En desarrollo del contrato de obra pública LP-0014-2025 se contempló la revisión y ajuste de los estudios y diseños, dentro de los cuales se encuentra el componente de **Hidrología, Hidráulica y Socavación**.

Como resultado de dicha revisión y ajuste, el Contratista de obra presentó los productos correspondientes al **Volumen 8 – Hidrología e Hidráulica** y demás entregables técnicos transversales, los cuales fueron objeto de revisión y evaluación por parte de esta Interventoría.

Dentro del documento denominado **MEMORANDO 1319 V3.1 – Ajuste Estudios de Hidrología, Hidráulica y Socavación**, correspondiente al informe final del componente, se desarrolla el análisis del sistema de drenaje del corredor vial y se establece la importancia funcional de los vallados laterales para la adecuada evacuación, retención e infiltración de las aguas.

De manera particular, en el numeral 15 – **Conclusiones y Recomendaciones**, se identifica que la afectación que actualmente presenta la vía se relaciona con el funcionamiento de los vallados laterales, señalándose la necesidad de considerar su función dentro del sistema integral de drenaje.

El estudio advierte, igualmente, que las condiciones particulares del corredor vial, caracterizado por zonas planas, deficiencias de drenaje, suelos de naturaleza arcillosa y nivel freático superficial, hacen necesario garantizar el adecuado funcionamiento de los vallados para evitar consecuencias tales como saturación de la banca, pérdida de capacidad portante, bombeo de finos, elevación del nivel freático y deterioro acelerado del pavimento.

En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente técnico, esta Interventoría considera que las actividades de mantenimiento y limpieza de los vallados existentes **guardan relación directa con la funcionalidad del sistema de drenaje y con las condiciones de estabilidad, durabilidad y servicio de la infraestructura vial objeto del contrato**.

2. NECESIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Durante las etapas preliminares y de ejecución del proyecto se identificó la necesidad de intervenir los vallados laterales existentes, particularmente debido a condiciones de colmatación, sedimentación y presencia de vegetación y residuos que afectan su capacidad hidráulica.

El resultado del ajuste y revisión de los diseños permitió establecer que las cantidades inicialmente consideradas resultaban insuficientes frente a las condiciones reales verificadas y a las necesidades determinadas técnicamente para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje.

En tal sentido, la Interventoría considera técnicamente procedente continuar con las actividades de mantenimiento y limpieza de los vallados, toda vez que su ejecución resulta necesaria para garantizar la funcionalidad integral del sistema de drenaje previsto para el corredor vial.

3. ARMONIZACIÓN ENTRE EL CONVENIO Y EL CONTRATO DERIVADO

De la revisión de la documentación contractual se evidencia que el capítulo de **Mantenimiento y Limpieza de Vallados** fue incorporado en el contrato derivado de obra y actualmente forma parte de las actividades previstas para la ejecución del proyecto.

No obstante, el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 no contempla inicialmente dicho capítulo, situación que genera una diferencia entre las actividades necesarias para la ejecución integral del proyecto y aquellas contempladas en el instrumento convencional.

Desde el punto de vista técnico y de gestión contractual, resulta conveniente y necesario armonizar ambos instrumentos, de manera que exista correspondencia entre las actividades requeridas para la ejecución del contrato de obra y los conceptos e ítems susceptibles de financiación dentro del convenio interadministrativo.

Esta armonización no implica, por sí misma, modificación del objeto principal del convenio, sino la incorporación de actividades que guardan relación directa con el objeto contractual y que resultan necesarias para su adecuada ejecución.

4. BALANCE ECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES

De acuerdo con la información presentada por el Municipio de Funza y revisada por esta Interventoría, el capítulo de Mantenimiento y Limpieza de Vallados fue inicialmente previsto por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00)**, financiado con recursos propios del Municipio.

Sin embargo, como resultado de la revisión y ajuste de los estudios y diseños, se establecieron cantidades superiores a las inicialmente previstas, determinándose un valor total requerido para el capítulo de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.131.301.129,00)**.

De acuerdo con las cantidades reportadas, se han ejecutado actividades por valor equivalente a los recursos inicialmente dispuestos por el Municipio, encontrándose pendiente la ejecución de las cantidades adicionales requeridas para completar las intervenciones técnicamente determinadas.

El valor pendiente identificado corresponde a:

DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.131.301.129,00).

Los ítems y cantidades pendientes corresponden a:

1. Poda de árboles clase II: **$30.498.283,00**.
2. Desmonte y limpieza en bosque: **$17.932.935,00**.
3. Excavación, transporte y disposición de residuos sólidos provenientes del mantenimiento y limpieza de vallados: **$1.994.895.054,00**.
4. Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos: **$50.903.471,00.**
5. Transporte de materiales provenientes de explanación, canales, préstamos, sobreacarreos y derrumbes: **$37.071.386,00**.

TOTAL REQUERIDO: $2.131.301.129,00.

La información anterior se encuentra soportada en la solicitud presentada por el Municipio y en los documentos técnicos derivados del ajuste y revisión de diseños.

5. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión técnica efectuada, esta Interventoría considera que existe **necesidad técnica, pertinencia y relación directa con el objeto del proyecto** para continuar con las actividades de mantenimiento y limpieza de los vallados existentes.

La necesidad se encuentra sustentada, además, en los resultados del componente de **Hidrología, Hidráulica y Socavación**, cuyos análisis evidencian la importancia del adecuado funcionamiento de los vallados para la protección de la estructura vial y la prevención de afectaciones asociadas al manejo inadecuado de las aguas.

Por lo anterior, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la inclusión en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 de los ítems y cantidades pendientes correspondientes al capítulo de **Mantenimiento y Limpieza de Vallados**, por un valor estimado de:

$2.131.301.129,00 M/CTE

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades técnicamente requeridas, armonizar las obligaciones y alcances del convenio con el contrato derivado de obra y contribuir al cumplimiento integral del objeto contractual.

6. ALCANCE DEL CONCEPTO

Es importante precisar que el presente concepto corresponde al **aval técnico de la Interventoría respecto de la necesidad, pertinencia y relación de las actividades con el objeto del proyecto**.

En consecuencia, la inclusión de los ítems, modificación, adición o ajuste del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 deberá surtir los procedimientos administrativos, presupuestales, financieros y jurídicos que resulten aplicables y contar con las aprobaciones de las entidades y funcionarios competentes.

Así mismo, cualquier ejecución de las cantidades aquí referidas deberá encontrarse debidamente soportada mediante los correspondientes análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, balance de cantidades, disponibilidad presupuestal y demás documentos que hagan parte del trámite de modificación contractual.

La Interventoría considera fundamental que las cantidades a incorporar correspondan exclusivamente a aquellas que hayan sido debidamente justificadas mediante los estudios técnicos, las memorias de cálculo, las verificaciones de campo y los documentos contractuales correspondientes.

7. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, y desde el ámbito de competencia técnica de esta Interventoría, se considera **VIABLE Y NECESARIA** la inclusión de los ítems pendientes del capítulo de **Mantenimiento y Limpieza de Vallados** en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, por valor de **$2.131.301.129,00 M/CTE**, en razón a que dichas actividades:

- Se encuentran directamente relacionadas con el sistema de drenaje del corredor vial.
- Se encuentran sustentadas en los estudios y ajustes realizados al componente de Hidrología, Hidráulica y Socavación.
- Resultan necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad hidráulica de la vía.
- Contribuyen a prevenir fenómenos de saturación de la banca, pérdida de capacidad portante y deterioro prematuro de la estructura vial.
- Se encuentran contempladas dentro del contrato derivado de obra.
- Permiten armonizar técnica y administrativamente el convenio interadministrativo con el contrato derivado.
- Son necesarias, adyacentes y complementarias para garantizar la ejecución integral del objeto contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, esta Interventoría **avala técnicamente la solicitud presentada por el Municipio de Funza ante el ICCU**, recomendando continuar con el trámite correspondiente para la incorporación de los ítems y

recursos señalados, previa verificación y aprobación de los aspectos jurídicos, financieros, presupuestales y administrativos a cargo de las entidades competentes.

Agradeciendo la atención al presente.

Atentamente,

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
LÁCIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES
Dirección de Interventoría

Anexos: NA

Copia: Ing. Edwin Daza – Apoyo a la Supervisión
Ing. Javier Camargo – RL Interventoría
Archivo